AVISO NO LIMITACION A MIPYME

PROCESO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CM-011-2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA EN RECONOCIMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR.

GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO, mayor de edad y vecina del Municipio de Aguachica, César, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.425.727 expedida en Cúcuta -Norte Santander, en su calidad de Alcaldesa debidamente posesionada ante Notaria Única del Circuito de Aguachica – César, con acta N° 045 de fecha 5 de diciembre de 2024, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE AGUACHICA, en cumplimiento de las previsiones legales contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Inciso 3 y 4 literal iii) Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, que destacan la posibilidad que tienen los interesados en un proceso de mínima cuantía, de solicitar limitación del proceso a Mipymes, por el presente documento hace constar que, dentro del plazo establecido para conceder dicha solicitud, el cual fue establecido de la siguiente manera:

Publicación de aviso de limitación o no de la convocatoria a Mipymes colombianas	29/04/2025 10:00 AM

Se deja constancia que, en el transcurso, no inferior a un (1) día hábil, de publicación de la invitación del proceso SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CM-011-2025, NO se recibieron solicitudes de limitación a la participación de Mipymes, en consecuencia, se precisa que efectivamente el presente proceso NO se limita a la participación de Mipymes.

Dado en Aguachica, Cesar a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO
Alcaldesa Municipal